Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 21 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora juez informando que el ejecutante presentó el formato de juramento del artículo 101 del CPTSS. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARRTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2014 00550 00

Bogotá D. C., 30 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la documental allegada por la parte ejecutante, se tiene que el juramento establecido en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social no se hizo en debida forma, ello por cuanto el apoderado se limitó las medidas cautelares, sin indicar bajo la gravedad de juramento cuales son los bienes que son de propiedad de la ejecutada.

En consecuencia, previo a decretar la medida solicitada deberá realizar el juramento en debida forma, para lo cual podrá acceder a la página web de la rama judicial para descargar el formato de juramento para diligenciarlo, el cual se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/33243605/FORMATO+JURAMENTO.pdf/03e06144-8692-416c-bc8f-2297641aa74c.

ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-depequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n°. 018** del **31 de marzo de 2023**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c16e0a578b1761d96cbfa85b4f9b2edf92d0d744a0228bf78f1df8d0179399**

Documento generado en 31/03/2023 12:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica